



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 220/2019

La Paz, 30 de Abril de 2019

VISTOS:

La nota de la Empresa **TEL CAT INNOVATIONS**, mediante la cual solicitó a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**) autorización de Certificado de Homologación; el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 487/2019 de 26 de abril de 2019, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Del ámbito de la competencia).-

Que conforme a lo señalado en la Disposición Transitoria Novena de la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación (**LEY N° 164**), la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Telecomunicaciones y Transportes cambia de denominación a Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (**ATT**), asumiendo las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, transportes y servicio postal, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (**MOPSV**).

CONSIDERANDO 2: (Antecedentes).-

Que mediante Certificado de Registro ATT-DTLTIC-CR FPC LP 23/2018 de 03 de agosto de 2018, la Empresa **TEL CAT INNOVATIONS** cumplió los requisitos establecidos por la **ATT** del *Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones*.

Que mediante nota TI/ARS/049/2019 presentada el 23 de abril de 2019, la Empresa **TEL CAT INNOVATIONS** solicita autorización de Certificado de Homologación del equipo **SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN (INMOVILIZATION SYSTEM)**, modelo **A2C84418800** de la marca **CONTINENTAL**.

CONSIDERANDO 3: (Marco normativo).-

Que el artículo 14 de la Ley N° 164, dispone que dentro de las atribuciones de la **ATT**, se encuentran las siguientes: homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país; así como: elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que los artículos 14 y 15 del Reglamento General a la Ley N° 164, para el Sector de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012 (**REGLAMENTO GENERAL A LA LEY N° 164**), establecen el alcance y procedimiento para la homologación de equipos; como también el artículo 16, prescribe que los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificado a la **ATT**, conforme a la

Abog. Nilceia Fernández Peña Barriga
ANALISTA LEGAL
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



[Handwritten signature]



E-LP-6159



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 220/2019

normativa vigente para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción social.

Que mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, se aprobó el *“Instructivo para Homologación de Equipos de Telecomunicaciones, Acreditación de Entidades Certificadoras y Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones”*.

CONSIDERANDO 4: (Análisis Técnico y Legal).-

Que mediante Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 487/2019, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC y, la Dirección Jurídica de la ATT, se evidenció que la Empresa **TELCAT INNOVATIONS** dio cumplimiento con los requisitos técnicos y legales conforme a la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013, en consecuencia, habiéndose realizado este análisis se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de Homologación del equipo **SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN (INMOVILIZATION SYSTEM)**, modelo **A2C84418800** de la marca **CONTINENTAL**.

Que conforme a lo establecido en el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 487/2019, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y TIC y, la Dirección Jurídica de la ATT, concluye que el certificado de homologación solo se limita al análisis técnico de compatibilidad de radiofrecuencias y parámetros técnicos de comunicación inalámbrica, sin considerar el cumplimiento de otras normas, certificaciones y funcionalidades relacionadas con la aplicación y uso propio del equipo.

POR TANTO:

El Director Técnico Sectorial de Telecomunicaciones y TIC de la ATT, Ingeniero IBZZAN JACOB BARRIOS VILLARROEL, en virtud a la delegación efectuada mediante Resolución Administrativa ATT-DJ-RA LP 1/2018 de 12 de marzo de 2018, en uso de las atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR el equipo **SISTEMA DE INMOVILIZACIÓN (INMOVILIZATION SYSTEM)**, modelo **A2C84418800** de la marca **CONTINENTAL**, a solicitud de la Empresa **TELCAT INNOVATIONS**, según los datos técnicos descritos en el Certificado de Homologación ANEXO a la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- El Certificado de Homologación tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo y este no constituye como Título Habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza al uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.





Resolución Administrativa Homologación

TERCERO.- El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

CUARTO.- La Empresa **TELCAT INNOVATIONS**, deberá dar cumplimiento al artículo 21 del Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, incluyendo el logo de la **ATT** y, señalando que el equipo fue homologado por esta Autoridad, en la difusión de publicidad escrita o audiovisual que realice.

Regístrese, Notifíquese por cédula a la Empresa **TELCAT INNOVATIONS** en la Ciudad de La Paz, Av. Sánchez Bustamante esq. Calle 15, Torre Ketal, Piso 3, Of. 307, número telefónico de contacto 2916262, de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo y Archívese.

Ing. Ibzzan Barrios Villarroel
Ing. Ibzzan Barrios Villarroel
DIRECTOR TÉCNICO SECTORIAL
DE TELECOMUNICACIONES Y TIC'S
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Glenn M. Rojas
Glenn M. Rojas
JEFE DE SECCIÓN DE ASSES
DE ASSES
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES



E-LP-6159



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 220/2019

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA-H-TL LP 220/2019
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 30 de Abril del 2019, vence el 29 de Abril del 2024
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

CATEGORIA	Transceptores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión)
SUBCATEGORIA	Transmisor de baja potencia

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

Continental Automotive GmbH
Postfach 100943 Siemensstrasse 12
93055 Regensburg,
Germany

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

Producto	Sistema de inmovilización (<i>Immobilization system</i>)
Marca	Continental
Modelo	A2C84418800



- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

ESPECIFICACIONES FÍSICAS	
Dimensiones (LxWxH)	65,35mm x 60,6mm x 21,45mm
Peso	0,46 Kgs
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES	
Frecuencia de Operación	125 KHz
Potencia de Salida	3,6 dBμAm @ 10m
Tipo de Modulación	ASK
Número de Canales	1
OTRAS CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES	
Energía de Operación	12V DC (batería de auto)



E-LP-6159



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 220/2019

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

LABORATORIO ACREDITADO:	m.dudde hochfrequenz-technik
NÚMERO DE REPORTE:	13008574
	13008575
	13008576
	13008577

Observación.-

- El certificado de homologación solo se limita al análisis técnico de compatibilidad de radiofrecuencias y parámetros técnicos de comunicación inalámbrica, sin considerar el cumplimiento de otras normas, certificaciones y funcionalidades relacionadas con la aplicación y uso propio del equipo.

Nota.-

i) El presente certificado no constituye título habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

ii) En caso de difusión de publicidad **escrita o audiovisual** acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad.



E-LP-6159

▶ **LA PAZ:** Calle 13 de Calacoto
Nº 8260 entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

▶ **COCHABAMBA:** Avenida Ballivián
Nº 683, Esq. España y La Paz
(El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-4581184
4-4581185

▶ **SANTA CRUZ:** Avenida Beni,
entre 4º y 5º anillo, calle 3,
Edificio Gardenia, Condominio
Club Torre Sur. Planta Baja Of. 2,
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

▶ **TARIJA:** Calle Méndez Nº 311
esq. Alejandro del Carpio
Barrio Las Panosas
Telf.: 6644135 - 6112611

▶ **Línea Gratuita de Protección al
Usuario** 5 de 5
800-10-6000
www.att.gob.bo